

SERVICIOS ELECTRICOS TARIJA “SETAR” RESUMEN EJECUTIVO N° 001/2013

En cumplimiento al convenio S/N, suscrito en fecha 01 de agosto de 2013 entre la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la empresa de Servicios Eléctricos de Tarija “SETAR” procedimos a realizar una Auditoria Especial a la Adquisición y Uso de Combustibles de dicha entidad.

Nuestra auditoria tiene como objetivo Expresar una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento jurídico – administrativo vigente aplicable en la empresa sobre los siguientes aspectos: si las adquisiciones de combustible (gasolina especial y diesel oíl) se enmarcan dentro las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; si el total del combustible adquirido ha sido utilizado en actividades que colaboran al objetivo de la empresa y estén relacionadas con la misma y si las operaciones de adquisición y uso de combustibles originaron posibles responsabilidades tipificadas en la Ley N° 1178 SAFCO.

El objeto de nuestro examen está relacionado con la revisión de la toda la documentación que revele y sustente las transacciones y operaciones realizadas por la adquisición y uso del combustible en el Sistema Cercado de la empresa.

El periodo del examen comprenderá desde el 01 de enero al 30 de junio de 2012.

Como resultado de la auditoria especial al rubro: Adquisición y Uso de Combustibles se emitieron un total de (7) recomendaciones de control interno con la finalidad de corregir las siguientes deficiencias:

- Inexistencia de Reglamento Interno.
- Comprobantes contables con inclusos incompletos.
- Vales con saldos incorrectamente expuestos.
- Vales de consumo de combustible emitidos sin firmas de solicitantes.
- Consumo de combustible de otro Subsistema.
- Vales de consumo de combustible sin la documentación de respaldo.
- Combustible solicitado que supera y es inferior a los niveles de stock mínimo.

En base a los resultados obtenidos de la auditoria especial al rubro: Adquisición y Uso de Combustibles efectuado a la Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija “SETAR” correspondiente al periodo: 01 de enero al 30 de junio de 2012; concluimos que el proceso de adquisición de combustibles (gasolina especial y diesel oíl), fueron enmarcadas parcialmente bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Decreto Supremo N° 0181); en cuanto a su uso concluimos que el mismo fue utilizado mayormente en operaciones propias de la empresa que coadyuvan el logro de los objetivos que la misma se planteo, excepto por las deficiencias observadas en el desarrollo de nuestra auditoria descritas en los papeles de trabajo: **AEC-III/1** al **AEC-III/7**, las mismas que pueden originar responsabilidades por la función pública establecidas por la Ley N° 1178 SAFCO.